

Viernes, 13 de marzo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Delegación de Competencias de la Alcaldía.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0098, de fecha 03/03/2026, se aprueba definitivamente el expediente de Delegación de Competencias de la Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde, don Andrés Felipe Rodríguez, el ejercicio de la atribución de competencias de la Alcaldía relativas al procedimiento de adquisición de parcelas en polígono industrial las Erillas de Aldeacentenera con número de expediente 214/2025.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Aldeacentenera, 10 de marzo de 2026

Francisco Muñoz Jiménez
ALCALDE-PRESIDENTE

